



AUTORIZA AMPLIACION DE PLAZO

RESOLUCION EXENTA N° 271

ARICA, 10 MAR 2010

VISTOS:

1. El convenio de transferencia, de fecha 29 de Julio de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y por la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, RUT 69.010.549-7, representada para todo efectos por don WALDO SANKAN MARTINEZ, RUT 10.238.549-7.
2. Resolución Exenta N° 998 del 31 de julio de 2009, que aprueba convenio de transferencia de fecha 29 de Julio de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y por la Ilustre Municipalidad de Arica.
3. El Memorándum N° 068 de fecha 9 de Marzo de 2010, dirigido por doña Marianela Páez López Meneses, en su calidad de Jefa(s) División Planificación y Desarrollo Regional, al Sr. Jefe Departamento Jurídico del Gobierno Regional don Omar Sepúlveda Vásquez.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que, los motivos de atraso son ajenos a la voluntad de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, y se relacionan a la naturaleza del proyecto denominado: "TODOS AL DEPORTE, DEPORTE PARA TODOS: Una propuesta de calidad de vida, desde la ilustre Municipalidad de Arica".

RESUELVO:

1. **Autorícese** la Ampliación del plazo de ejecución del proyecto denominado "TODOS AL DEPORTE, DEPORTE PARA TODOS: Una propuesta de calidad de vida, desde la ilustre Municipalidad de Arica", ejecutado por la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, hasta el día 22 de marzo de 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MR. BOCAFULL LOPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSY MMR
DISTRIBUCION:
1. Oficina de partes
2. Departamento Jurídico

